

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Divisorio No. 2010 – 00066

Atendiendo lo manifestado por el demandado Miguel Porras Hernández y en aplicación a lo establecido en el artículo 316 del C. G. del Proceso, el Juzgado dispone:

1.- ACEPTAR el desistimiento efectuado por el referido demandado a la solicitud de nulidad por él planteada.

2. CONDENAR en costas al citado, como consecuencia de la anterior decisión. Por secretaría practíquese la respectiva liquidación incluyendo como agencias en derecho la suma de \$400.000,00

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 088, del 1 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría